

AVISO N° 01 AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 058-II DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL, SE LIMITA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 058-II DE 2023.

El alcalde de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices contenidas en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*.

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a una Selección Abreviada de menor cuantía, en razón a su costo y naturaleza del objeto a contratar.

Que, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el procedimiento, indicando entre otros aspectos, la obligación de publicar un aviso en la plataforma SECOP, en el cual se precisa si el proceso es o no limitado a Mipyme.

Que, el municipio de Quibdó, se encuentra interesado en : **CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN LA NUEVA ESTRUCTURA CUIPO Y SECOP II A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**, por lo cual, en fecha 28/06/2023 9:00 AM, se publicaron los estudios previos, aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, con presupuesto oficial por valor de hasta **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$178.500.000) M/CTE**, amparados con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2011 del 22/06/2023.

Que, se recibieron dos (02) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes colombianas, cumpliéndose con los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia para el efecto, se aclara que las solicitudes además de la limitación a MIPYMES, requirieron aplicar la limitación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 del 2021, limitaciones territoriales, acogiendo la entidad las mismas.

Que, se solicitó limitación a MiPymes del proceso **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 058-II DE 2023** por parte de las siguientes personas y/o empresas: 1) **NILSON SEVERINO CUESTA CALLEJAS** con Nit: 98.560.124-3, y 3) **PREMIUM BUSINESS S.A.S** con Nit: **901019875-1** de quienes se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021.

Que, una vez verificados los criterios de acreditación mencionados en el considerando anterior, la entidad verificó su cumplimiento por parte de los solicitantes.

Que, una vez publicado el proceso **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 058-II DE 2023**, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado por la entidad.

Que, en virtud del considerando anterior, el proceso precitado es limitado a micro, pequeñas y medianas empresas del departamento del Chocó, municipio de Quibdó.

Que, las condiciones técnicas del proceso, se encuentran contenidas en los documentos de estudio previo y pliego de condiciones definitivo, los cuales en conjunto forman un todo.

En razón a lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: límitese el proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 042-II DE 2023**, cuyo objeto es contratar el **CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN LA NUEVA ESTRUCTURA CUIPO Y SECOP II A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**.a micro, pequeñas y medianas empresas del departamento del Chocó, Municipio de Quibdó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los documentos de estudio previo, pliego de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente aviso, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los trece (13) días del mes de Septiembre del 2023

Original firmado
MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Franci Jácome Chavez Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Proyectó: Gloria Lizette Palacios-Secretaria General	Aprobó: Gloria Lizette Palacios-Secretaria General
---	--	--